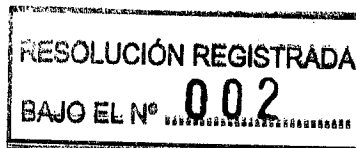




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 03 ENE 2012

VISTO: El expediente N° 295/2011, Letra TCP – PR, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011", la Resolución Plenaria N° 310/2011, y la Nota N° 1916/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 1916/2011, la agente Vanina María REINA, legajo N° 94, solicita autorización para usufructuar la licencia anual, entre los días 12/06/2012 y el 21/07/2012, ambas fechas inclusive.

Que el pedido de usufructo de la licencia anual, fuera del plazo estipulado por Resolución Plenaria N° 310/2011, se encuentra fundado en el hecho de que la agente se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad hasta el 11/06/2012 inclusive.

Que ha tomado intervención la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, sin esgrimir objeciones.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 310/2011.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual 2011 a la agente Vanina María REINA, Legajo N° 94, entre los días 12/06/2012 y 21/07/2012, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 002 /201...-

TCP
Chiriquini
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"